

AYUNTAMIENTO DE LLODIO
AREA DE DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO: Bienestar Social

Extracto del Decreto nº 1053 del alcalde-presidente de 1 de junio de 2020, por el que se ha aprobado la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias COVID-19

BDNS (Identificador):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Llodio www.laudio.eus

Primero. Beneficiarios

Se regulan mediante esta convocatoria las Ayudas Sociales Extraordinarias COVID-19, pensadas como recurso de carácter excepcional y provisional, mediante sistema de concurrencia competitiva y hasta el 31 de diciembre de 2020, que pretende atender a quienes, atravesando una situación de desprotección derivada de la crisis sanitaria, y no pudiendo ser perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos y de la Prestación Complementaria de Vivienda, ni del Programa Municipal de Ayudas de Sostenimiento, precisan de apoyo económico para cubrir sus necesidades básicas, durante el periodo en que esta convocatoria mantenga su vigencia.

Segundo. Finalidad

Concesión de ayudas sociales extraordinarias COVID-19 en nuestro municipio en el año 2020.

Tercero. Convocatoria

Aprobada por Decreto nº 1053 del alcalde-presidente con fecha 1 de junio de 2020.

Cuarto. Importe

La dotación económica de esta convocatoria es de 150.000,00 euros, con cargo al presupuesto municipal año 2020, partida 0700 2311 48023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOTHA y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Llodio, 1 de junio de 2020

El alcalde-presidente, ANDER AÑIBARRO MAESTRE